



Ayuntamiento de
Tocina

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 59 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Que por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se formule la oportuna propuesta de imposición, modificación y supresión, si procede, de las Ordenanzas Fiscales actualmente vigentes para su entrada en vigor a partir del primero de enero de 2022.

SEGUNDO.- Que, efectuado lo anterior, por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se formule el preceptivo informe y se someta al Pleno Municipal para su aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Tocina en la fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

